RAD: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 2024-00025

Moniquirá, diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Asunto
Procede el despacho a resolver el llamamiento en garantía realizado por ALLIANZ SEGUROS S.A., en contra del señor ALVARO GARAVITO CABALLERO.

Para resolver se considera:

La sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., contestó la demanda, y llamó en garantía a ALVARO GARAVITO CABALLERO, en virtud de los artículos 1056 y 1096 del C. de Comercio como conductor del tractocamión que sufrió el siniestro de volcamiento, al hallarlo responsable de los valores que fueren condenados con ocasión de la demanda principal interpuesta por Claudia Patricia Palencia Montañez y otros.

El llamamiento en garantía es una figura procesal contemplada en el artículo 64 del CGP., que le permite a cualquiera de las partes, que en el mismo proceso se resuelva sobre relación legal o contractual, para exigirle indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva.

En ese orden de ideas, y como quiera que, la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., llamó en garantía a ALVARO GARAVITO CABALLERO, será admitido para resolver en la sentencia, sobre esa relación legal o contractual que invoca.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Llamamiento en Garantía que hace a través de apoderado judicial la sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., llamó en garantía a ALVARO GARAVITO CABALLERO, en virtud de la relación legal invocada.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a ALVARO GARAVITO CABALLERO, del llamado en garantía, la presente admisión y córrase traslado del escrito del llamado y sus anexos, para que en término de veinte (20) días intervenga en el proceso y haga valer sus derechos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY BOLIVAR MOJICA
JUEZ

JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE MONIQUIRA	
Estado: 11	**Fecha: 11 de abril de 2025**
(firmado electrónicamente) **KAREN DAYANNA PINZON CHAVES** **SECRETARIA AD HOC**	

S/D

Firmado Por:

Nancy Bolivar Mojica

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Moniquira - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dde1a4143797422e257e3fa1a13d166aa3e6a4468bc4c87364f530064737d4a**

Documento generado en 10/04/2025 04:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica